

5. *Reconoce* la asistencia brindada hasta ahora por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y a las instituciones de beneficencia, a que continúen apoyando los constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades actuales de los refugiados y de las demás víctimas de la sequía en ese país;

7. *Pide* al Alto Comisionado que, en estrecha colaboración con el Secretario General, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/108. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/181 de 15 de diciembre de 1980, 36/158 de 16 de diciembre de 1981, 37/173 de 17 de diciembre de 1982 y 38/90 de 16 de diciembre de 1983, sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados en el Sudán⁸⁵,

Tomando nota del número cada vez mayor de refugiados que llegan al Sudán,

Apreciando las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios al creciente número de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al Gobierno del Sudán la atención a los refugiados y los sacrificios que ésta le exige, así como la necesidad de más asistencia internacional para que pueda continuar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia a los refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada al Sudán por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para refugiados,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de las misiones técnicas complementarias interinstitucionales y de la resolución 38/90⁸⁶;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios a los refugiados, a pesar de la sequía y de la grave situación económica a que hace frente;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y a los organismos voluntarios por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Reconoce* la necesidad de ejecutar proyectos orientados hacia el desarrollo que generen oportunidades de tra-

bajo y medios de sustento a largo plazo para los refugiados y la población local de las zonas afectadas y, en este contexto, encomia los esfuerzos del Alto Comisionado y de la Oficina Internacional del Trabajo para crear actividades generadoras de ingresos para los refugiados en el Sudán⁸⁷;

5. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para aplicar plenamente las recomendaciones de las diversas misiones interinstitucionales y ejecutar los proyectos que el Gobierno del Sudán presentó a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África⁸⁸, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, los órganos, organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados, como se prevé en los informes de las diversas misiones interinstitucionales, y para consolidar su infraestructura social y económica de manera que se puedan reforzar y ampliar los servicios e instalaciones esenciales para los refugiados;

7. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados pertinentes a fin de consolidar y asegurar la continuación de los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta y coordinación con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe amplio sobre los progresos que se logren tanto en la aplicación de las recomendaciones de las misiones técnicas complementarias interinstitucionales como en la ejecución de los proyectos presentados por el Gobierno del Sudán a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, y sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/109. Asistencia a estudiantes refugiados en el África meridional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/95 de 16 de diciembre de 1983 en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, siguiera organizando y ejecutando un programa eficaz de asistencia educacional y otra asistencia apropiada para los estudiantes refugiados de Namibia y Sudáfrica a los que se ha concedido asilo en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado sobre los programas de asistencia a los estudiantes refugiados de Sudáfrica y Namibia⁸⁹,

Tomando nota con reconocimiento de que algunos de los proyectos recomendados en el informe sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el África meridional se han cumplido con éxito,

⁸⁵ Véanse A/39/12 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12) y A/39/445.

⁸⁶ A/39/445.

⁸⁷ Véase A/38/427 y Corr.1, secc. III.

⁸⁸ Véase A/CONF.125/1, párr. 33.

⁸⁹ A/39/447.